



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 24 de Septiembre de 1976.-

490-76

Expte. N.º 719/76 -REF. 1/76

VISTO:

Que por resolución N.º 177-DM-76 se encargó al Dr. Julio María Gregorio Lazcano Ubios, a partir del 1.º de Junio del corriente año y por el término de tres (3) meses, las labores de organización, planeamiento y puesta en marcha de una Dirección de Asuntos Jurídicos; teniendo en cuenta que dichas tareas no han sido todavía concluídas, haciéndose necesario autorizar la prosecución de las mismas, por los motivos expuestos en la citada resolución, los que se dan por reproducidos en esta oportunidad, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º de la Ley N.º 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.º- Prorrogar a partir del 1.º de Septiembre en curso y por el término de tres (3) meses, las labores encargadas por el artículo 1.º de la resolución N.º 177 -DM- 76 del 2 de Junio último, al Dr. Julio María Gregorio LAZCANO UBIOS, A bogado, L.E. N.º 2.799.711, con domicilio en calle Los Laureles N.º 455, Barrio 7 Tres Cerritos, ciudad de Salta, relacionadas con la organización, planeamiento y puesta en marcha de una Dirección de Asuntos Jurídicos para esta Casa, comprendiendo fundamentalmente los Sectores de Sumarios, Juicios, Asesoramientos y Dictámenes, como así también la recopilación adecuada de leyes, decretos, jurisprudencia y doctrina que permitan un asesoramiento oportuno y eficaz.

ARTICULO 2.º- Dejar establecido que el Dr. Julio M.G. LAZCANO UBIOS actuará sin relación de dependencia laboral con esta Universidad y bajo su responsabilidad personal y profesional, pero ajustará su cometido a las instrucciones y directivas que le imparta este Rectorado a través de Secretaría Administrativa.

ARTICULO 3.º- Determinar que no obstante lo dispuesto precedentemente y a fin de facilitar su cometido, el Dr. LAZCANO UBIOS se desempeñará durante el período / señalado en el artículo 1.º como Director de Asuntos Jurídicos de la Universidad, quedando subordinado al mismo todo el personal designado para la realización de Auditoría y Asesoramiento Legal, como así también el personal de planta y adscrito a Asesoría Jurídica.

ARTICULO 4.º- Fijar al Dr. Julio M.G. LAZCANO UBIOS, en concepto de honorarios / profesionales y como única y total retribución por los trabajos mencionados, la suma de cien mil ochocientos pesos (\$ 100.800,00), importe que podrá pagarse / fraccionado en tres (3) cuotas mensuales consecutivas, con la autorización de este Rectorado y previo informe que deberá presentar el mismo en cada caso.

ARTICULO 5.º- Imputar el presente gasto en la partida 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 6.º- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CÉSAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR